

HECHO RELEVANTE ONLY-APARTMENTS, S.A.

27 de junio de 2016

De conformidad con lo previsto en la Circular 7/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, Mercado), por medio del presente ONLY-APARTMENTS, S.A. (en adelante, Only-apartments) comunica al Mercado la siguiente información relevante.

Con fecha 23 de junio de 2016 se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social, Avda. Drassanes 6-8, planta 15a, Barcelona (08001). A la misma han asistido dos accionistas (uno presente y el otro representado) que representan el 52,31% del capital social con derecho a voto.

Ha actuado como Presidente don Alon Eldar Stadler y como Secretario doña María Pilar Carreras Boj, quienes han sido especialmente elegidos para ostentar tales cargos en la presente Junta.

También han asistido todos los miembros del Consejo de Administración y el representante de ESTRATELIS, Asesor Registrado de la Compañía ante el Mercado Alternativo Bursátil.

Los siguientes puntos han sido aprobados con **el voto a favor del 52,23% del capital social, mientras que el 0,08% del capital social se ha abstenido:**

Primero.- Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015;

Segundo.- La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2015;

Tercero.- La gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración en el ejercicio 2015;

Cuarto.- La modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, a fin de su adaptación a las nuevas circulares del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) sobre la exclusión de negociación de acciones, que queda redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 6.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES Y COMUNICACIÓN DE PACTOS PARASOCIALES

1.- Las acciones podrán ser transmitidas libremente, con sujeción a las disposiciones legales.

2.- Transmisión en caso de cambio de control.

No obstante lo anterior (libre transmisibilidad de las acciones) el accionista que quiera adquirir una participación accionarial superior al 50% del capital social deberá realizar, al mismo tiempo, una oferta de compra dirigida, en las mismas condiciones, a la totalidad de los restantes accionistas.

El accionista que reciba de un accionista o de un tercero, una oferta de compra de sus acciones, por cuyas condiciones de formulación, características del adquirente y restantes circunstancias concurrentes, deba razonablemente deducir que tiene por objeto atribuir al adquirente una participación accionarial superior al 50% del capital social, sólo podrá transmitir acciones que determinen que el adquirente supere el indicado porcentaje si el potencial adquirente le acredita que ha ofrecido a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones.

3.-Comunicación de participaciones significativas.

El accionistas estará obligado a comunicar a la sociedad las adquisiciones de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determinen que su participación total alcance, supere o descienda del 10% del capital social y sucesivos múltiplos.

Si el accionista es administrador o directivo de la Sociedad, esa obligación de comunicación se referirá al porcentaje del 1% del capital social y sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.

La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con las reglas del Mercado Alternativo Bursátil.

4.-Comunicación de pactos.

El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad los pactos que suscriba, prorrogue o extinga y en virtud de los cuales se restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o queden afectados los derechos de voto que le confieren

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.

La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con las reglas del Mercado Alternativo Bursátil.

5.- Exclusión de negociación

En el caso en que la Junta General adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones del Mercado Alternativo Bursátil que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores, para los supuestos de exclusión de negociación.

La sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado Alternativo Bursátil."

Quinto.- Se informa a los accionistas sobre la modificación aprobada por el Consejo relativa al artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración que consiste en la adaptación de éste a la nueva Ley de Auditoría (Ley 22/2015, de 20 de julio) y en especial por lo que se refiere a la constitución, composición y funcionamiento de la comisión de auditoría.

Sexto.- Se autoriza al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias en autocartera y para la posterior disposición de las mismas, según los términos y requisitos legalmente previstos por un plazo de cinco años;

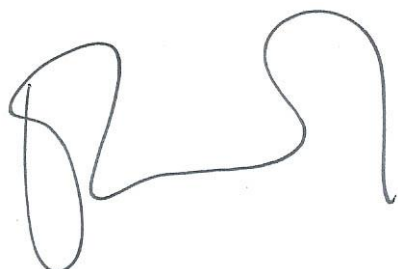
Séptimo.- Se deroga la delegación anterior y se otorga nueva delegación de la facultad de ampliar capital en el Consejo de Administración;

Octavo.- No se produce ningún cese ni nombramiento de cargos;

Noveno.- Se aprueba la retribución de los integrantes del consejo de administración para el pasado ejercicio 2015 fijándose en un máximo de mil euros anuales para cada uno de ellos;

Décimo.- La Compañía informa sobre el mantenimiento del plan de stock options según los parámetros comunicados en la Junta de Accionistas de 25 de junio de 2015 y reflejados en el hecho relevante de 6 de julio de 2015.

En Barcelona a 27 de junio de 2016

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and curves that form a stylized representation of the name 'Elisabet Cristià'.

Elisabet Cristià, Consejera Delegada Solidaria